



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 7 3 3 4

Montevideo, 10 JUL. 2017

SÍRVASE CITAR
76.004-A1/14

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2012 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **IRITAL S.A.**, con número de RUT 211181910010.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **IRITAL S.A.**-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N°. 455 del 26 de noviembre de 2007.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de diciembre de 2012 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **IRITAL S.A.**-

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2012, más las multas y recargos correspondientes.-

VTO. Bº
M.E.F.
RG

Daniilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-